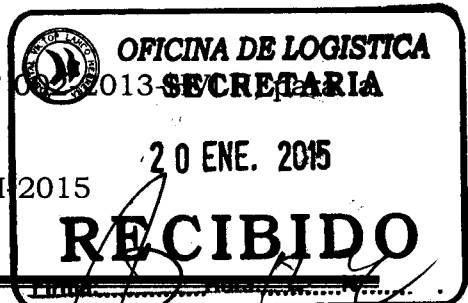


**NOTA INFORMATIVA N° 014-UA-OL-HVLH-2015**

Magdalena del Mar, 20 de enero de 2015

A: Sra. Elisa Rivera del Río
Jefa de la Oficina de Logística**DE:** Sra. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones**Asunto:** Sobre el incumplimiento de prestaciones por parte del Proveedor
Exportando Productos Pakatnamu SRL.**proceso:** Licitación Pública por Subasta Inversa N° 002-2013-HVLH
"Adquisición de alimentos para personas"**Ref.:** a) Nota Informativa N° 010-UFA-OL-HVLH 2015
b) Orden de Compra N° 1781**CARGO**

Mediante el presente y en atención al asunto de la referencia, informo lo siguiente respecto al incumplimiento de prestaciones por parte de la empresa EXPORTANDO PRODUCTOS PAKATNAMU SRL:

1. Con fecha 19.12.2013 el contratista suscribió con nuestra institución el Contrato N° 051-2013-HVLH derivado del proceso de selección Licitación Pública por Subasta Inversa N° 002-2013-HVLH, para la "Adquisición de alimentos para personas", por el monto de S/. 10,637.60 Nuevos Soles a todo costo, incluido IGV. **En la Cláusula Duodécima se estipula la aplicación de penalidades por atrasos injustificados en la ejecución de la prestación.**
2. Según las bases del presente proceso de selección, la entrega de los productos contratados deberá realizarse de acuerdo al Cronograma de Entrega (en tal sentido, estamos frente a un contrato con prestaciones periódicas).
3. Asimismo, se señala en la Orden de Compra N° 1781 que el ingreso del producto se realizará los dos primeros días del mes de diciembre. Por tanto, con fecha 28 de noviembre de 2014, se notifica la Orden de Compra N° 1781, por el monto total de S/. 831.06 Nuevos Soles, teniendo como fecha máxima de entrega hasta el 02 de diciembre de 2014, del producto conserva de anchoveta en salsa de tomate x 425 gr.; sin embargo el proveedor no cumplió con entregar dicho producto en el plazo señalado según se aprecia en la Nota Informativa N° 010-UFA-OL-HVLH-2015, en la cual se informa que 300 unidades de conserva de anchoveta en salsa de tomate x 425 gr. correspondiente a la Orden de Compra N° 1781 ingresó con demora, es decir, el 13 de enero del presente año.
4. Al respecto, el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) establece que en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una



PERÚ

Ministerio
de Salud

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

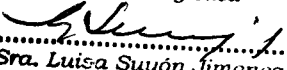
penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

5. En tal sentido, correspondería aplicar la penalidad respecto a la prestación prevista en la Orden de Compra N° 1781 (conserva de anchoveta en salsa de tomate x 425 gr.); sin embargo, de la revisión del expediente del proveedor se observa que mediante Nota Informativa N° 333-UA-OL-HVLH-2014, se llegó a aplicar la penalidad correspondiente a los Items mencionados, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del Ítem en meción.

Por tanto, *habiéndose aplicado la penalidad hasta por un monto máximo equivalente al (10%) del monto del Item del contrato, en el caso mencionado, no se puede aplicar penalidad alguna; ello de conformidad con el artículo 165 del RLCE.*

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística


.....
Sra. Luisa Suyón Jiménez
Jefa de Equipo de Adquisición

C.c. Archivo

LSJ/DCHD

LSJ/DCHD